



PARA ADOPTAR EL USO DEL CORREO ELECTRÓNICO COMO MECANISMO ADICIONAL PARA LA PRESENTACIÓN Y NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE DOCUMENTOS EN TRÁMITES DE INVESTIGACIONES Y PROCEDIMIENTOS ADJUDICATIVOS ANTE LA JUNTA DE RELACIONES DEL TRABAJO	ORDEN ADMINISTRATIVA NÚMERO: 2013- 01
---	--

ORDEN ADMINISTRATIVA

La Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico es un organismo cuasijudicial para investigar, deliberar y adjudicar controversias obrero-patronales al amparo de la Ley Núm. 130 de 8 de mayo de 1945 conocida como la Ley de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico y la Ley Núm. 333 de 16 de septiembre de 2004, conocida como la Carta de Derechos de Empleados de una Organización Laboral. Nuestra entidad cuenta con un Plan Estratégico denominado "Visión 2020", el cual fomenta la ejecución de la misión, visión y los valores compartidos que inspiran nuestro servicio al pueblo puertorriqueño.

La Junta posee un firme compromiso de forjar relaciones laborales armoniosas, accesible al trabajador, gremio sindical y patrono puertorriqueño. De igual forma, tiene un firme apostolado social con el medio ambiente y la maximización de los recursos existentes.

58C La Junta cumple su propósito de velar por los derechos estatutarios de los/as trabajadores/as tal como nos encomienda la ley. Ante la era en que vivimos en pleno siglo XXI resulta necesario facilitar los servicios a la ciudadanía, el acceso a la justicia de una forma rápida, fácil y económica. La tecnología mediante el uso del correo electrónico es una de las herramientas sencillas que poseemos al alcance de nuestro pueblo para alcanzar tan primoroso objetivo y que la presentación de documentos ante la Junta, ya sea ante el Trámite de Investigaciones y Procedimientos Adjudicativos sea uno conveniente. De esta forma, contribuimos una vez más, para Transformar a Puerto Rico hacia la Paz Laboral.

Nuestro Reglamento para el Trámite de Investigaciones y Procedimientos Adjudicativos promueve la presentación y notificación de documentos por medios electrónicos. Por lo cual, se establece el Mecanismo del Uso del correo electrónico como Mecanismo adicional para la Presentación y Notificación de Documentos ante la Junta de Relaciones del Trabajo.

Para ello, la División de Secretaría deberá promulgar una comunicación haciendo referencia de la presente Orden para anunciar la disponibilidad de la dirección de correo electrónico radicaciones@jrt.gobierno.pr, para cualquier presentación de documentos que sea necesario dentro de un Trámite de Investigaciones o Procedimiento Adjudicativo según sea el caso. De igual forma, promoverá a la ciudadanía en general el uso de este mecanismo en la notificación de cualquier comunicación, resolución, orden, determinación u cualquier otra documentación pertinente de la Junta de Relaciones del Trabajo y desarrollará planes de acción para garantizar que tengamos una información certera y actualizada. Así las cosas, se le encomienda a la División de Investigaciones desarrollar un plan con las medidas necesarias para promover entre las partes sujetas en el trámite de investigaciones el beneficio del presente mecanismo.

En los procesos adjudicativos ante la Junta, será responsabilidad, de la parte que remita la documentación de un documento por medio de este mecanismo, notificar a las otras partes

envueltas dicho documento. En lo que respecta a los términos prescritos para la radicación de escritos, información y/o documentos se observarán las disposiciones de la Resolución Administrativa que regula el horario de la División de Secretaría.

SE RESUELVE

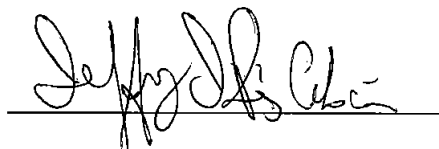
El establecimiento como Mecanismo adicional: el Uso del correo electrónico para la presentación y notificación de documentos para cualquier proceso establecido en el Trámite de Investigaciones o Proceso Adjudicativo en la Junta de Relaciones del Trabajo.

58C
Para ello, la División de Secretaría deberá promulgar una comunicación haciendo referencia de la presente Orden para anunciar la disponibilidad de la dirección de correo electrónico radicaciones@jrt.gobierno.pr, para cualquier presentación de documentos que sea necesario dentro de un Trámite de Investigaciones o Procedimiento Adjudicativo, según sea el caso. De igual forma, promoverá a la ciudadanía en general el uso de este mecanismo en la notificación de cualquier comunicación, resolución, orden, determinación u cualquier otra documentación pertinente de la Junta de Relaciones del Trabajo y desarrollará planes de acción para garantizar que tengamos una información certera y actualizada. Así las cosas, se le encomienda a la División de Investigaciones desarrollar un plan con las medidas necesarias para promover entre las partes sujetas en el trámite de investigaciones el beneficio del presente mecanismo.

En los procesos adjudicativos ante la Junta, será responsabilidad, de la parte que remita la documentación de un documento por medio de este mecanismo, notificar a las otras partes envueltas dicho documento. En lo que respecta a los términos prescritos para la radicación de escritos, información y/o documentos se observaran las disposiciones de la Resolución Administrativa que regula el horario de la División de Secretaría.

Regístrese y Notifíquese.

En San Juan, Puerto Rico, hoy, 24 de enero de 2013.



Lcdo. Jeffrey J. Pérez Cabán
Presidente

